

# **PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE CANFRANC PERIODO 2017-2018**

## **ÍNDICE:**

### **I. INTRODUCCIÓN (Pág. 1)**

### **II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN INICIAL, CAUSAS, DIAGNOSTICO Y PREVISIÓN (Pág. 13)**

#### **II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS**

#### **II.2. DIAGNÓSTICO**

### **III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES (Pág. 19)**

#### **III.1. MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO**

#### **III.2. PROYECCIONES DE OBJETIVOS**

#### **III.3. RESUMEN**

### **IV.- TERCERA FASE. CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN (Pág. 25)**

#### **I. INTRODUCCIÓN**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), convierte el principio de estabilidad presupuestaria en la clave de la actual concepción financiera de las entidades públicas en general, reforzándolo con el principio de sostenibilidad financiera que consagra la estabilidad financiera como conducta permanente de todas las Administraciones Públicas.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria, la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11.2 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario en cada ejercicio.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros.

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene

por diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gasto, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros. En definitiva, la estabilidad se entiende como el equilibrio o capacidad de financiación según los criterios del SEC (Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales).

Además del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la LOEPSF exige el cumplimiento de la Regla de Gasto.

**De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en su artículo 21, en caso de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, el Ayuntamiento debe formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los objetivos o de la regla de gasto.**

Debe tenerse en cuenta que con arreglo al artículo 28 de Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, constituye infracción muy grave en materia de gestión presupuestaria:

- 1.- La no presentación o la falta de puesta en marcha en plazo del plan económico-financiero o del plan de reequilibrio de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- 2.- El incumplimiento de las obligaciones de publicación o de suministro de información previstas en la normativa presupuestaria y económico-financiera, siempre que en este último caso se hubiera formulado requerimiento.
- 3.- La falta de justificación de la desviación, o cuando así se le haya requerido la falta de inclusión de nuevas medidas en el plan económico-financiero o en el plan de reequilibrio de acuerdo con el artículo 24.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- 4.- La no adopción de las medidas previstas en los planes económico-financieros y de reequilibrio, según corresponda, previstos en los artículos 21 y 22 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

El contenido y alcance mínimo está previsto en el artículo 21.2 LOEPSF al señalar que el Plan Económico-Financiero contendrá, al menos:

- a) - *“Las causas del incumplimiento del objetivo establecido o, en su caso, del incumplimiento de la regla de gasto.*
- b) - *Las previsiones tendenciales de ingresos y gastos, bajo el supuesto de que no se producen cambios en las políticas fiscales y de gastos.*
- c) - *La descripción, cuantificación y el calendario de aplicación de las medidas incluidas en el plan, señalando las partidas presupuestarias o registros extrapresupuestarios en lo que se contabilizarán.*

d) - *Las previsiones de las variables económicas y presupuestarias de las que parte el plan, así como los supuestos sobre los que se basan estas previsiones, en consonancia con lo contemplado en el informe al que se hace referencia en el apartado 5 del artículo 15.*

e) - *Un análisis de sensibilidad considerando escenarios económicos alternativos”.*

Este contenido mínimo se complementa con lo establecido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, al preceptuar que:

*1.- “Cuando por incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o de la regla de gasto, las corporaciones locales incumplidoras formulen su plan económico-financiero lo harán de conformidad con los requisitos formales que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.*

*2.- Adicionalmente a lo previsto en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el mencionado plan incluirá al menos las siguientes medidas:*

*1.- Supresión de las competencias que ejerza la Entidad Local que sean distintas de las propias y de las ejercidas por delegación.*

*2.- Gestión integrada o coordinada de los servicios obligatorios que presta la Entidad Local para reducir sus costes.*

*3.- Incremento de ingresos para financiar los servicios obligatorios que presta la Entidad Local.*

*4.- Racionalización organizativa.*

*5.- Supresión de entidades de ámbito territorial inferior al municipio que, en el ejercicio presupuestario inmediato anterior, incumplan con el objetivo de estabilidad presupuestaria o con el objetivo de deuda pública o que el período medio de pago a proveedores supere en más de treinta días el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad.”*

La tramitación y seguimiento se regula en el artículo 23 LOEPSF destacando lo siguiente:

*1.- “Los planes económico-financieros y los planes de reequilibrio serán presentados, previo informe de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal, en los supuestos en que resulte preceptivo, ante los órganos contemplados en los apartados siguientes en el plazo de un mes desde que se constate el incumplimiento, o se aprecien las circunstancias previstas en el artículo 11.3 respectivamente. Estos planes deberán ser aprobados por dichos órganos en el plazo máximo de dos meses desde su presupuestario y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento o de la apreciación de las circunstancias previstas en el artículo 11.3.*

*.../...*

*2.- Los planes económico-financieros elaborados por las Corporaciones Locales deberán estar aprobados*

*por el Pleno de la Corporación. Los correspondientes a las corporaciones incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales serán remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones públicas para su aprobación definitiva y seguimiento, salvo en el supuesto de que la Comunidad Autónoma en cuyo territorio se encuentre la Corporación Local tenga atribuida en su Estatuto de Autonomía la competencia de tutela financiera sobre las entidades locales.*

*En este último supuesto el plan será remitido a la correspondiente Comunidad Autónoma, la cual será responsable de su aprobación y seguimiento. La Comunidad Autónoma deberá remitir información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de dichos planes y de los resultados del seguimiento que efectúe sobre los mismos.*

*Los planes económico-financieros se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará de estos planes la misma publicidad que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.*

*3.- El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dará publicidad a los planes económico-financieros, a los planes de reequilibrio y a la adopción efectiva de las medidas aprobadas con un seguimiento del impacto efectivamente observado de las mismas”.*

La evaluación del cumplimiento del objetivo individual de estabilidad presupuestaria, debe realizarse en el momento de la aprobación del presupuesto inicial, de cualquier modificación presupuestaria y de la liquidación presupuestaria.

Por su parte, el artículo 20 LOEPSF establece que si fruto de una modificación de crédito, aprobación del presupuesto o emisión de informe trimestral de seguimiento se pusiera de manifiesto un posible incumplimiento al cierre que no puede ser solucionado con medidas preventivas, se deberán adoptar medidas correctivas, entre ellas, aprobar un PEF.

En virtud del artículo 18.1 LOEPSF, la constatación del incumplimiento de las reglas fiscales se produce con la liquidación del presupuesto, y las Administraciones Públicas harán un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto público para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, siendo éstos los ejercicios a contemplar:

- **n-1**; Año anterior al ejercicio corriente. Posible situación de incumplimiento fruto de la liquidación del presupuesto.
- **n**; Año corriente. Ejercicio donde se pone de manifiesto el posible desequilibrio fruto de:
  - o Liquidación de n-1.
  - o Aprobación del presupuesto de n.

o Modificaciones de crédito en n.

o Otras eventualidades corrientes.(informes trimestrales).

- **n+1**: Año siguiente al ejercicio corriente. Ejercicio que tiene que liquidarse en cumplimiento de los objetivos fijados por Consejo de Ministros para ese ejercicio.

Los objetivos que se pretenden obtener con el presente Plan Económico-Financiero es que el Ayuntamiento alcance unos niveles de cumplimiento de las magnitudes económico financieras que permitan valorar positivamente la situación económica de la Corporación.

A tal fin, se debe conseguir que:

- Ahorro Neto de cada entidad sea positivo.
- Remanente de Tesorería de cada entidad sea positivo.
- Resultado Presupuestario de cada entidad sea positivo
- El Nivel de Endeudamiento consolidado no supere los límites marcados legalmente para cada ejercicio.
- La Estabilidad Presupuestaria consolidada nos ofrezca una situación de Superávit o de Capacidad de Financiación.
- Se cumpla con la Regla de Gasto.

La **elaboración del presente Plan** que se estructurará en las siguientes **fases**:

**1ª Fase:** Diagnóstico de la Situación Actual: en donde se analizarán las causas que producen incumplimiento de las Reglas Fiscales, y otras que se consideren pertinentes. Consecuentemente se realizará una previsión futura (ejercicios n y n+1) bajo un escenario de inactividad fiscal por parte de los gestores municipales, elaborándose una previsión tendencial para dichos ejercicios.

**2ª Fase:** Estrategias de Actuación y medidas a adoptar: se proponen las principales medidas que se pretenden llevar a cabo para corregir la situación y se debe cuantificar el efecto que dichas medidas tendrán sobre la economía de la entidad. Se señalarán los objetivos a lograr con la aplicación del Plan en relación con la Capacidad/Necesidad de Financiación, Límite de Gasto y Nivel de Deuda.

**3ª Fase:** Puesta en marcha del Plan Económico-Financiero; en esta fase se tienen que llevar a la práctica las medidas propuestas y desarrolladas en la fase anterior conforme al Calendario de actuación que se apruebe.

**4ª Fase:** Control y Seguimiento del Plan. El control será realizado por el órgano de Tutela financiera (MINHAP, CCAA) y el Pleno de la Corporación a través de los Informes de Intervención trimestrales, semestrales o

anuales (de aprobación del Presupuesto, Liquidación del Presupuesto, Obligaciones Trimestrales, etc) en los que se ponga de manifiesto si se están cumpliendo los objetivos marcados en el propio Plan.

**La evaluación realizada por la Secretaria-Interventora a la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Canfranc para el ejercicio 2016** concluye el incumplimiento de la regla de gasto y de la estabilidad presupuestaria, pero no de la sostenibilidad financiera.

El informe sobre Evaluación del cumplimiento del Objetivo de las Tres Reglas Fiscales emitido por la Secretaria – Interventora se incluye en el presente Plan económico – financiero en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20.B. del REPEL:

**“INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2.016**

Dña. Ángela Sarasa Puente, Interventora de Fondos del AYUNTAMIENTO DE CANFRANC, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de la ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), y habiendo examinado la Liquidación del Presupuesto General para el ejercicio 2.016, formado por Alcaldía de Ayuntamiento de Canfranc, emite el presente informe:

**NORMATIVA REGULADORA:**

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- a) Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- b) Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- c) Reglamento nº 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo (DOCE. 26-06-2013), que aprueba el SEC 2010.

**ANTECEDENTES:**

**1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL GRUPO DE CONSOLIDACIÓN:**

La Entidad AYUNTAMIENTO DE CANFRANC no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto de la Liquidación del Presupuesto de la entidad local.

**2.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:**

El art. 11.4 de la LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Se mide por diferencia entre los importes liquidados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuestos de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

**Primero:**

Los Estados de Gasto e Ingreso de la Liquidación del Presupuesto de la entidad a efectos de evaluación de la estabilidad presupuestaria, resumidos por Capítulos, son los siguientes:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo I	Gastos de Personal	533.456,90
Capítulo 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	614.534,21
Capítulo 3	Gastos financieros	7.253,81
Capítulo 4	Transferencias corrientes	145.082,40
Capítulo 5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	
Capítulo 6	Inversiones reales	307.917,40
Capítulo 7	Transferencias de capital	0,00
	<b>Total GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>1.608.244,72</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	37.442,73
	<b>Total GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>37.442,73</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.645.687,45</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
Capítulo I	Impuestos directos	670.780,24
Capítulo 2	Impuestos indirectos	38.548,45
Capítulo 3	Tasas y otros ingreso	259.453,68
Capítulo 4	Transferencias corrientes	347.105,44
Capítulo 5	Ingresos patrimoniales	122.070,14
Capítulo 6	Enajenación de inversiones reales	0,00
Capítulo 7	Transferencias de capital	156.414,15

	Total INGRESOS NO FINANCIEROS	<b>1.594.372,10</b>
Capítulo 8	Activos financieros	0,00
Capítulo 9	Pasivos financieros	0,00
	Total INGRESOS FINANCIEROS	<b>0,00</b>
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>1.594.372,10</b>

**Segundo:**

A efectos de establecer la capacidad o necesidad de financiación de la entidad tal como ésta se define en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, sobre los importes liquidados detallados, deberán realizarse los siguientes ajustes:

Identif.	Concepto	Importe Ajuste a aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)
GR000	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-51.290,72
GR000b	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	13.538,89
GR000c	Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-4.598,67
GR001	Ajuste por liquidación PIE - 2008	
GR002	Ajuste por liquidación PIE - 2009	
GR002b	Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	-4.685,76
GR006	Intereses	
GR006b	Diferencias de cambio	
GR009	Inversiones realizadas por Cuenta Corporación Local	
GR004	Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	
GR003	Dividendos y Participación en beneficios	
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	
GR017	Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	
GR018	Operaciones de reintegro y ejecución de avales	
GR012	Aportaciones de Capital	
GR013	Asunción y cancelación de deudas	
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	7.338,45
GR008	Adquisiciones con pago aplazado	
GR008a	Arrendamiento financiero	11.285,04
GR008b	Contratos de asociación publico privada (APP's)	
GR010	Inversiones realizadas por cuenta de otra Administracion Publica	
GR019	Préstamos	
GR020	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	
GR021	Consolidación de transferencias con otras Administraciones públicas	
GR99	Otros (1)	

	Inversiones con abono total de precio	
	<b>Total ajustes a Presupuesto de la Entidad</b>	<b>-28.412,77</b>

**Capacidad/necesidad de financiación:**

<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.594.372,10
	(-) Gastos no financieros	1.608.244,72
	(+/-) Ajustes SEC	-28.412,77
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>-42.285,39</b>

Al arrojar un saldo negativo, se INCUMPLE el objetivo de estabilidad presupuestaria

**3.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:**

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente.

Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

**Primero:** Cálculo del gasto computable:

Concepto		Liquidación 2015 (1)	Liquidación 2016
<b>Suma de los Capítulos 1 a 7 de gastos (2)</b>		<b>1.255.902,99</b>	<b>1.600.990,91</b>
<b>Ajustes Cálculo empleos no financieros según el SEC</b>		<b>-11.345,04</b>	<b>-3.946,59</b>
	(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales	-60,00	0,00
	(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de una Corporación Local(6)		
	(+/-) Ejecución de Avales		
	(+) Aportaciones de capital		
	(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
	(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		7.338,45
	(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas.		
	(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		

(+/-) Arrendamiento financiero	-11.285,04	-11.285,04
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-I Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública (7)		
Otros (especificar) (5)		
<b>Empleos no financieros en términos SEC excepto intereses de la deuda</b>	<b>1.244.557,95</b>	<b>1.597.044,32</b>

(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)		
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	-346.718,67	-357.249,04
(+) Unión Europea		
(+) Estado	37.896,27	28.582,11
(+) Comunidad Autónoma	36.899,47	20.933,76
(+) Diputaciones	182.487,26	243.698,67
(+) Otras Administraciones Públicas	89.435,67	64.034,50
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación (4)		
<b>Total de Gasto Computable del ejercicio</b>	<b>897.839,28</b>	<b>1.239.795,28</b>

Descripción Inversión financieramente sostenible	Aplicación Económica	Estimación de obligaciones reconocidas en el ejercicio	Grupo de programa de gasto
	6190003	48.865,38	1650
	6190002	97.447,34	1532
<b>TOTAL</b>		<b>146.312,72</b>	

**Segundo:** Variación del gasto computable de la entidad:

Evaluación de cumplimiento de objetivos	Liquidación cierre 2015 (1)	Liquidación 2016
Gasto computable (1)	897.839,28	897.839,28
Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	0,00%	1,80%
Gto computable x tasa incremento (1*2)	0,00	914.000,39
Aumentos / Disminuciones	0,00	0,00
<b>Límite de la Regla de Gasto</b>	<b>0,00</b>	<b>914.000,39</b>
Disminución GP2016 por inversiones financieramente sostenibles	<b>0,00</b>	-146.312,72
<b>Gasto computable liquidación</b>	<b>0,00</b>	<b>1.093.482,56</b>

La variación del gasto computable en términos SEC, INCUMPLE el objetivo de regla de gasto.

#### 4.- EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

##### Primero:

Cálculo de los ingresos corrientes reconocidos netos en el ejercicio:

Concepto	Importe
Ingresos corrientes liquidados en los Capítulos I a V del ejercicio	1.437.957,95
(-) Ingresos por multas coercitivas, o derivados de convenios urbanísticos de planeamiento, o cualesquiera otros que expresamente hayan sido declarados como integrantes del patrimonio público del suelo.	0,00
(-) Ingresos por actuaciones de urbanización, tales como el canon de urbanización, cuotas de urbanización, o cualquier otros de este carácter	0,00
(-) Aprovechamientos urbanísticos, y otros ingresos por aprovechamientos edificatorios distintos de los anteriores (entre otros, los aprovechamientos edificatorios en suelo rústico, regulados en el artículo 62.3 del texto refundido de las Leyes de ordenación del territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias).	0,00
(-) Ingresos por multas impuestas por infracciones urbanísticas, expresamente afectados a operaciones de igual carácter, que no hayan de integrarse en el patrimonio público del suelo	0,00
(-) Contribuciones especiales afectadas a operaciones de capital	0,00
(-) Ingresos por el canon de mejora del servicio de agua o canon de saneamiento cuando esté afectado por la normativa sectorial, a la financiación de inversiones de capital relacionadas con el servicio prestado, tales como infraestructuras hidráulicas o redes de saneamiento y depuración, entre otras	0,00
(-) Aprovechamientos agrícolas y forestales de carácter afectado; en particular el Fondo de Mejora de Montes cuando esté afectado a la realización de inversiones, tales como la ejecución de mejoras en los montes de titularidad municipal, o la realización de mejoras de interés forestal general de la provincia	0,00
(-) Otras concesiones y aprovechamientos, afectados por la normativa aplicable a la financiación de operaciones de capital	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Cap. 1 a 5 afectados a operaciones de capital distintos de los anteriores	0,00
(-) Otros ingresos incluidos en Capítulos 1 a 5 y no consolidables a futuro	0,00
<b>Total ingresos corrientes</b>	<b>1.437.957,95</b>

##### Segundo:

Cálculo del Capital Vivo a 31 de diciembre:

Concepto	Deuda viva final trimestre vencido
<b>Deuda a corto plazo (operaciones de tesorería)</b>	
<b>Deuda a largo plazo</b>	279.252,88

Emisiones de deuda	
Operaciones con entidades de crédito	279.252,88
Factoring sin recurso	
Deuda con Administraciones públicas (exclusivamente FFPP) (1)	
Otras operaciones de crédito	
Avales ejecutados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
Avales reintegrados durante el ejercicio	0,00
Entidades dependientes de la corporación local (clas. como Admin Pub)	
Resto de entidades	
<b>Total Deuda Viva</b>	<b>279.252,88</b>

Las Liquidaciones por PIE 2008 y 2009 aun cuando se indican en la relación por ser considerados endeudamiento según la IGAE, no se tienen en cuenta a los efectos de calcular el capital vivo, según la disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos del Estado de 2013.

### Tercero:

Cumplimiento del objetivo de nivel de deuda:

<b>Evaluación de cumplimiento de objetivos</b>	
Total ingresos corrientes	1.437.957,95
Total deuda viva	279.252,88
<b>Porcentaje nivel de deuda viva</b>	<b>19,42%</b>

**El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley.**

### INFORMO:

**Primero:** La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades locales, se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria entendida como la situación de equilibrio o superávit estructural, conforme a lo dispuesto en el art. 3 de la LOEPSF y deberá mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario (art. 11 LOEPSF).

**Segundo:** La variación del gasto computable no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (art. 11 LOEPSF).

**Tercero:** Según redacción dada por Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012 de Presupuestos Generales de 2013 a la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, que modifica el art. 14 del Real Decreto Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75% de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados. Si el volumen de endeudamiento que, excediendo el 75%, no supere el 110% de los ingresos corrientes liquidados o devengados, podrán concertar operaciones de endeudamiento previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera

de las entidades locales. Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento superior al 110%, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

**Cuarto:** La evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y nivel de deuda corresponde a la Intervención Local, que elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento de la propia Entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en él deberán detallarse los cálculos y ajustes realizados para obtener, sobre la base de los gastos e ingresos presupuestarios, el importe que representa la capacidad / necesidad de financiación de la entidad (déficit / superávit) y nivel de deuda.

### **CONCLUSIÓN:**

Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.016, realizados en ella los cálculos y ajustes necesarios para conocer la capacidad / necesidad de financiación de la entidad tal como lo define el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, evaluado el cumplimiento de la regla de gasto y el cumplimiento del objetivo del nivel de deuda, se informa que en el expediente motivo del informe no se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria ni el de la regla de gasto, por lo que deberá formularse un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de estos objetivos, con el contenido y alcance previstos en el art. 21 de la LOEPSF.

En Canfranc, a 27 de enero de 2017.  
La Interventora

Fdo: Ángela Sarasa Puente”

## **II.- PRIMERA FASE. SITUACIÓN ACTUAL, CAUSAS, DIAGNÓSTICO Y PREVISIÓN.**

El cálculo se debe realizar en términos consolidados, por lo que lo primero que hay que considerar, es la determinación de las entidades que consolidan, que en este caso no es necesario al no existir Entidades dependientes del Ayuntamiento según los criterios establecidos en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010.

### **II.1. SITUACIÓN ACTUAL Y CAUSAS.**

#### *II.1.1.- Incumplimiento de la estabilidad:*

La liquidación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2016 ha puesto de manifiesto un incumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, una necesidad de financiación de (-) 42,285,39 euros.

Los ingresos corrientes en 2016 disminuyeron un 0,11 % respecto de los de 2015, sin embargo, los gastos corrientes se incrementaron en un 10,40 %, el incremento más acusado fue el capítulo 4 de transferencias corrientes, que subió en casi 105.000 € respecto del capítulo 4 del ejercicio 2015. Y los gastos de capital no

financieros subieron un 256 % mientras que los ingresos de capital no financieros lo hicieron en un 186 %. La situación evolutiva se ve reflejada asimismo en el Remanente de Tesorería y en el Resultado Presupuestario. En 2016 se utilizó como recurso financiero el Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación de 2015, lo que supuso una modificación del capítulo 8 de ingresos ocasionando una situación de déficit en términos de contabilidad nacional, si bien hay que decir, que el Remanente de Tesorería es una magnitud que mide el ahorro generado en ejercicios anteriores, por lo que su naturaleza es de “capacidad de financiación” y no de “necesidad”, pero con la aplicación de la normativa contable y los conceptos de Contabilidad Nacional se produce este resultado de “inestabilidad presupuestaria”,

#### *II.1.2.- Incumplimiento del objetivo de regla del gasto (no en términos reales):*

En la liquidación del ejercicio 2016 se pone de manifiesto que el Gasto Computable ha sido superior en el 19,64 % respecto del ejercicio 2015, siendo que el incremento debería de haber sido como máximo el 1,80 %, que es la Tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada para este período. Las causas fundamentalmente proceden de la utilización también del Remanente de Tesorería positivo para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

#### *II.1.3.- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera:*

En la liquidación del ejercicio 2016 respecto del nivel de deuda la situación es de cumplimiento.

El Presupuesto de 2017 ha sido aprobado equilibrado, estable y con cumplimiento de la regla de gasto. Y es preciso que la ejecución del mismo permita al finalizar el ejercicio el cumplimiento de los objetivos previstos en la LOEPSF.

## **II.2. DIAGNÓSTICO.**

A partir de los datos obtenidos de las liquidaciones de los **cuatro últimos ejercicios liquidados: 2013, 2014, 2015 y 2016**, se analizan las magnitudes presupuestarias y económicas más relevantes del Ayuntamiento, a través de las que se puede analizar la evolución del desequilibrio puesto de manifiesto en la última liquidación presupuestaria:

- Evolución de las magnitudes Remanente de Tesorería y Resultado Presupuestario:

EVOLUCIÓN REMANENTE Y RESULTADO PRESUPUESTARIO	2.013	2.014	VARIACIÓN 2014-2013	2.015	2.016	VARIACIÓN 2016-2015	% VARIACIÓN 2016-2015
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	413.905,31	598.234,12	184.328,81	525.665,47	527.174,16	1.508,69	0,29%
RESULTADO PRESUPUESTARIO	-20.747,17	108.986,24	129.733,41	248.723,27	189.428,54	-59.294,73	-23,84%

## - Resumen por Capítulos del Estado de Ingresos y de Gastos:

### ESTADO DE INGRESOS

#### A.- Operaciones Corrientes

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 1 Impuestos Directos	536.000,05	646.012,81	20,52%	632.737,32	-2,05%	670.780,24	38.042,92	6,01%
Cap. 2 Impuestos Indirectos	2.732,73	14.403,21	427,06%	30.037,01	108,54%	38.548,45	8.511,44	28,34%
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	166.761,39	191.561,53	14,87%	268.103,49	39,96%	259.453,68	-8.649,81	-3,23%
Cap. 4 Transferencias corrientes	307.738,95	294.849,33	-4,19%	391.724,18	32,86%	347.105,44	-44.618,74	-11,39%
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	97.269,92	106.361,77	9,35%	116.946,48	9,95%	122.070,14	5.123,66	4,38%
<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>	<b>1.110.503,04</b>	<b>1.253.188,65</b>	<b>12,85%</b>	<b>1.439.548,48</b>	<b>14,87%</b>	<b>1.437.957,95</b>	<b>-1.590,53</b>	<b>-0,11%</b>

#### B.- Operaciones de Capital

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 6 Enajenación de inversiones	0,00	0,00	0,00%	60,00	#DIV/0!	0,00	-60,00	-100,00%
Cap. 7 Transferencias de capital	125.252,92	153.795,39	22,79%	54.636,04	-64,47%	156.414,15	101.778,11	186,28%
<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>	<b>125.252,92</b>	<b>153.795,39</b>	<b>22,79%</b>	<b>54.696,04</b>	<b>-64,44%</b>	<b>156.414,15</b>	<b>101.718,11</b>	<b>185,97%</b>

#### C.- Operaciones Financieras

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 8 Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
<b>Total Estado de Ingresos</b>	<b>1.235.755,96</b>	<b>1.406.984,04</b>	<b>13,86%</b>	<b>1.494.244,52</b>	<b>6,20%</b>	<b>1.594.372,10</b>	<b>100.127,58</b>	<b>6,70%</b>

## ESTADO DE GASTOS

### A- Operaciones Corrientes

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 1	Gastos de Personal	509.307,99	535.221,29	5,09%	503.127,56	-6,00%	533.456,90	30.329,34	6,03%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	592.566,82	525.988,57	-11,24%	625.854,43	18,99%	614.534,21	-11.320,22	-1,81%
Cap. 3	Gastos Financieros	10.396,80	10.604,53	2,00%	8.188,28	-22,79%	7.253,81	-934,47	-11,41%
Cap. 4	Transferencias corrientes	33.223,99	82.691,23	148,89%	40.624,79	-50,87%	145.082,40	104.457,61	257,13%
Cap. 5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
	<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>	<b>1.145.495,60</b>	<b>1.154.505,62</b>	<b>-100,00%</b>	<b>1.177.795,06</b>	<b>2,02%</b>	<b>1.300.327,32</b>	<b>122.532,26</b>	<b>10,40%</b>

### B- Operaciones de Capital

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 6	Inversiones Reales	86.681,17	120.818,03	39,38%	86.296,21	-28,57%	307.917,40	221.621,19	256,81%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00%
	<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>	<b>86.681,17</b>	<b>120.818,03</b>	<b>39,38%</b>	<b>86.296,21</b>	<b>-28,57%</b>	<b>307.917,40</b>	<b>221.621,19</b>	<b>256,81%</b>

### C- Operaciones Financieras

		2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00%	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos Financieros	33.401,36	32.960,16	-1,32%	35.921,91	8,99%	37.442,73	1.520,82	4,23%
	<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>	<b>33.401,36</b>	<b>32.960,16</b>	<b>-1,32%</b>	<b>35.921,91</b>	<b>8,99%</b>	<b>37.442,73</b>	<b>1.520,82</b>	<b>4,23%</b>

<b>Total Estado de Gastos</b>	<b>1.265.578,13</b>	<b>1.308.283,81</b>	<b>3,37%</b>	<b>1.300.013,18</b>	<b>-0,63%</b>	<b>1.645.687,45</b>	<b>345.674,27</b>	<b>26,59%</b>
-------------------------------	---------------------	---------------------	--------------	---------------------	---------------	---------------------	-------------------	---------------

	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
<b>Diferencia Ingresos - Gastos</b>	<b>-29.822,17</b>	<b>98.700,23</b>	<b>-430,96%</b>	<b>194.231,34</b>	<b>96,79%</b>	<b>-51.315,35</b>	<b>-245.546,69</b>	<b>-126,42%</b>

## - Ahorro Financiero:

<b>AHORRO FINANCIERO</b>	2013 CIERRE	2014 CIERRE	% VARIACIÓN 2014-2013	2015 CIERRE	% VARIACIÓN 2015-2014	2016 CIERRE	2016-2015 Variación Cierre	% Variación 2016-2015
Total Ingresos Corrientes	1.110.503,04	1.253.188,65	12,85%	1.439.548,48	14,87%	1.437.957,95	-1.590,53	-0,11%
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	1.178.896,96	1.187.465,78	0,73%	1.213.716,97	2,21%	1.337.770,05	124.053,08	10,22%
<b>Diferencia (Ahorro financiero)</b>	<b>-68.393,92</b>	<b>65.722,87</b>	<b>-196,09%</b>	<b>225.831,51</b>	<b>243,61%</b>	<b>100.187,90</b>	<b>-125.643,61</b>	<b>-55,64%</b>

## II.3. Previsión Ejecución Presupuestaria para el período 2017-2018:

### ESTADO DE INGRESOS

		TASA DE REFERENCIA 2,10%				TASA DE REFERENCIA 2,30%			
		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
<b>A- Operaciones Corrientes</b>									
Cap. 1	Impuestos Directos	699.690,00	759.690,00	88.909,76	13,25%	750.000,00	699.690,00	-60.000,00	-7,90%
Cap. 2	Impuestos Indirectos	30.000,00	30.000,00	-229.453,68	-88,44%	30.000,00	30.000,00	0,00	-91,25%
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	342.900,00	342.900,00	-4.205,44	-1,21%	342.900,00	342.900,00	0,00	13,08%
Cap. 4	Transferencias corrientes	303.250,00	303.250,00	181.179,86	148,42%	303.250,00	303.250,00	0,00	160,97%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	116.200,00	116.200,00	-5.870,14	-4,81%	122.945,14	122.945,14	6.745,14	5,80%
	<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>	<b>1.492.040,00</b>	<b>1.552.040,00</b>	<b>30.560,36</b>	<b>7,93%</b>	<b>1.549.095,14</b>	<b>1.498.785,14</b>	<b>-53.254,86</b>	<b>-3,43%</b>
<b>B- Operaciones de Capital</b>									
		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 6	Enajenación de inversiones	100,00	100,00	100,00	0,00%	102,10	0,00	-100,00	0,00%
Cap. 7	Transferencias de capital	258.500,00	258.500,00	102.085,85	65,27%	188.800,00	188.800,00	-69.700,00	-26,96%
	<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>	<b>258.600,00</b>	<b>258.600,00</b>	<b>102.185,85</b>	<b>65,33%</b>	<b>188.902,10</b>	<b>188.800,00</b>	<b>-69.800,00</b>	<b>-26,99%</b>
<b>C- Operaciones Financieras</b>									
		2017 Previsión inicial	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión inicial	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos Financieros	20,00	20,00	20,00	#DIV/0!	0,00	0,00	-20,00	-100,00%
	<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>20,00</b>	<b>#DIV/0!</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>-20,00</b>	<b>-100,00%</b>
	<b>Total Estado de Ingresos</b>	<b>1.750.660,00</b>	<b>1.810.660,00</b>	<b>216.287,90</b>	<b>13,57%</b>	<b>1.737.997,24</b>	<b>1.687.585,14</b>	<b>-123.074,86</b>	<b>-6,80%</b>

**ESTADO DE GASTOS**

		IASA DE REFERENCIA 2,10%				IASA DE REFERENCIA 2,30%			
		2017 Previsión Inicia	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión Inicia	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
<b>A.- Operaciones Corrientes</b>									
Cap. 1	Gastos de Personal	517.100,00	465.100,00	-68.356,90	-12,81%	514.806,96	506.806,96	41.706,96	8,97%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	674.700,00	625.000,00	10.465,79	1,70%	690.218,10	676.413,74	51.413,74	8,23%
Cap. 3	Gastos Financieros	14.360,00	14.360,00	7.106,19	97,96%	11.102,60	11.102,60	-3.257,40	-22,68%
Cap. 4	Transferencias corrientes	126.500,00	92.500,00	-52.582,40	-36,24%	95.206,67	95.206,67	2.706,67	2,93%
Cap. 5	Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal Operaciones corrientes</b>		<b>1.332.660,00</b>	<b>1.196.960,00</b>	<b>-103.367,32</b>	<b>-7,95%</b>	<b>1.311.334,33</b>	<b>1.289.529,97</b>	<b>92.569,97</b>	<b>7,73%</b>
<b>B.- Operaciones de Capital</b>									
Cap. 6	Inversiones Reales	376.000,00	370.000,00	62.082,60	20,16%	280.000,00	280.000,00	-90.000,00	-24,32%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
<b>Subtotal Operaciones de Capital</b>		<b>376.000,00</b>	<b>370.000,00</b>	<b>62.082,60</b>	<b>20,16%</b>	<b>280.000,00</b>	<b>280.000,00</b>	<b>-90.000,00</b>	<b>-24,32%</b>
<b>C.- Operaciones Financieras</b>									
Cap. 8	Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!	0,00	0,00	0,00	#DIV/0!
Cap. 9	Pasivos Financieros	42.000,00	42.000,00	4.557,27	12,17%	42.000,00	42.000,00	0,00	0,00%
<b>Subtotal Operaciones Financieras</b>		<b>42.000,00</b>	<b>42.000,00</b>	<b>4.557,27</b>	<b>12,17%</b>	<b>42.000,00</b>	<b>42.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>
<b>Total Estado de Gastos</b>		<b>1.750.660,00</b>	<b>1.608.960,00</b>	<b>-36.727,45</b>	<b>-2,23%</b>	<b>1.633.334,33</b>	<b>1.611.529,97</b>	<b>2.569,97</b>	<b>0,16%</b>

	2017 Previsión Inicia	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión Inicia	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
<b>Diferencia Ingresos - Gastos</b>	<b>0,00</b>	<b>201.700,00</b>	<b>253.015,35</b>	<b>-493,06%</b>	<b>104.662,91</b>	<b>76.055,17</b>	<b>-125.644,83</b>	<b>-62,29%</b>

**- Ahorro Financiero:**

<b>AHORRO FINANCIERO</b>	2017 Previsión Inicia	2017 Previsión Cierre	2017-2016 Variación Cierre	% Variación 2017- 2016	2018 Previsión Inicia	2018 Previsión Cierre	2018-2017 Variación Cierre	% Variación 2018- 2017
Total Ingresos Corrientes	1.492.040,00	1.552.040,00	114.082,05	7,93%	1.549.095,14	1.498.785,14	-53.254,86	-3,43%
Total Gastos Corrientes + Amortizaciones	1.374.660,00	1.238.960,00	-98.810,05	-7,39%	1.353.334,33	1.331.529,97	92.569,97	7,47%
<b>Diferencia (Ahorro financiero)</b>	<b>117.380,00</b>	<b>313.080,00</b>	<b>212.892,10</b>	<b>212,49%</b>	<b>195.760,81</b>	<b>167.255,17</b>	<b>-145.824,83</b>	<b>-46,58%</b>

### **III.- SEGUNDA FASE. MEDIDAS, DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN, CALENDARIO Y PROYECCIONES DE OBJETIVOS.**

#### **III.1.- MEDIDAS: DESCRIPCIÓN, CUANTIFICACIÓN Y CALENDARIO.**

Las medidas a adoptar consisten en adecuar los gastos a los ingresos que se prevé ingresar de una manera tendencial, sin adoptar medidas económicas especiales sobre los recursos no financieros, y conteniendo los empleos no financieros sin superar la Tasa de referencia de crecimiento del PIB fijada para este periodo por Acuerdo del Consejo de Ministros. Y de la proyección de ambos ejercicios se observa que al final de ambos resulta el cumplimiento de las tres reglas fiscales.

En el supuesto de utilizar el Remanente de Tesorería para Gastos Generales como fuente de financiación, se cumplirán los requisitos del art. 32 y de la DA 6ª de la LOEPSF y de la DA 16ª del TRLRHL respecto de la ejecución de Inversiones Financieramente Sostenibles, y comprobando que se cumplirá con la estabilidad presupuestaria.

Una vez diseñadas las medidas económicas a adoptar, así como su proyección económica, y fijados los objetivos a alcanzar con las mismas, se hace necesario formular un calendario de actuación para su aprobación por el órgano competente. De conformidad con el Manual del Ministerio de Elaboración del PEF si una vez realizadas las proyecciones no se pusiera de manifiesto incumplimiento, la medida se introducirá con importe cero:

#### **2.1- Sobre empleos no financieros**

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
AJUSTAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE A LOS INGRESOS RECAUDADOS		Ayuntamiento de Canfranc	LIMITATIVA	1, 2, 3, 4 Y 6	SESIÓN PLENARIA DE APROBACIÓN DEL PEF	AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN	0,00	0,00
RESPECTAR LA TASA DE REFERENCIA DE CRECIMIENTO DEL PIB FIJADA POR EL CONSEJO DE MINISTROS		Ayuntamiento de Canfranc	LIMITATIVA	1, 2, 3, 4 Y 6	SESIÓN PLENARIA DE APROBACIÓN DEL PEF	AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN	0,00	0,00
EN SU CASO, UTILIZAR EL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES CUMPLIENDO LOS REQUISITOS DE REALIZAR INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES Y COMPROBANDO QUE NO SE INCUMPLE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		Ayuntamiento de Canfranc	LIMITATIVA	6	SESIÓN PLENARIA DE APROBACIÓN DEL PEF	AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Acuerdo de no disponibilidad	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Partida presupuestaria	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
Acuerdo de racionalización sector público art. 116 bis	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018	
<b>TOTAL</b>						<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	
<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## 2.2- Sobre recursos no financieros

Medida	Soporte jurídico	Entidad afectada	Tipo de contabilidad	Capítulo	Fecha de aprobación	Fecha de aplicación efectiva	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TENDER A QUE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS SE ADECUEN A LOS INGRESOS RECAUDADOS PARA AJUSTAR LA EJECUCIÓN DEL GASTO CORRIENTE		Ayuntamiento de Canfranc	LIMITATIVA	1, 2, 3, 4 Y 6	SESIÓN PLENARIA DE APROBACIÓN DEL PEF	AL DÍA SIGUIENTE DE LA APROBACIÓN	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>
<b>EFFECTO ECONÓMICO DEL TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS</b>							<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

02-22-078-AA-000 AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

## 2.3- Total de las medidas

SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	3	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	0	0,00 €	0,00 €
ACUERDOS RACIONALIZACIÓN SECTOR PÚBLICO ART.118 BIS	0	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>3</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
MEDIDAS	1	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO			
	Núm.	Efecto económico ejercicio 2017	Efecto económico ejercicio 2018
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	3	0,00 €	0,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	1	0,00 €	0,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>

## III.2.- PROYECCIONES DE OBJETIVOS.

A través de la proyección de las cifras de previsión de liquidación de ingresos y gastos para el ejercicio corriente y el siguiente, incluyendo los efectos económicos de las medidas correctoras expuestas, se verifica el cumplimiento de los objetivos fijados por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Orden HAP/2105/2012.

## 1.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad			Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones interna	Capacidad/necesidad financiación
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	Limitativa	1.594.372,10 €	1.608.244,72 €	-28.412,77 €	0,00 €	-42.285,39 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.594.372,10 €</b>	<b>1.608.244,72 €</b>	<b>-28.412,77 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>-42.285,39 €</b>

Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones interna	Capacidad/necesidad financiación
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	Limitativa	1.810.640,00 €	1.566.960,00 €	-20.240,49 €	0,00 €	223.439,51 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.810.640,00 €</b>	<b>1.566.960,00 €</b>	<b>-20.240,49 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>223.439,51 €</b>

Entidad			Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Tipo contabilidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes propia entidad	Ajustes por operaciones interna	Capacidad/necesidad financiación
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	Limitativa	1.687.585,14 €	1.569.529,97 €	-47.983,38 €	0,00 €	70.071,79 €
<b>TOTAL</b>			<b>1.687.585,14 €</b>	<b>1.569.529,97 €</b>	<b>-47.983,38 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>70.071,79 €</b>

## 1.2- Regla de Gasto

Entidad			Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Gasto computable liquidación 2015:	Tasa referencia 2016	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2016	Gasto computable liquidación 2016	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	897.839,28 €	1,80%	0,00 €	914.000,39 €	1.093.482,56 €	-179.482,17 €
<b>TOTAL</b>		<b>897.839,28 €</b>	<b>1,80%</b>	<b>0,00 €</b>	<b>914.000,39 €</b>	<b>1.093.482,56 €</b>	<b>-179.482,17 €</b>

Entidad			Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2016:	Tasa referencia 2017	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2017	Gasto computable liquidación 2017	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.093.482,56 €	2,10%	30.000,00 €	1.146.445,69 €	1.142.516,40 €	3.929,29 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.093.482,56 €</b>	<b>2,10%</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>1.146.445,69 €</b>	<b>1.142.516,40 €</b>	<b>3.929,29 €</b>

Entidad			Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Base Gasto computable liquidación 2017:	Tasa referencia 2018	Aumentos y disminuciones (art.12.4)	Límite regla gasto 2018	Gasto computable liquidación 2018	Cumplimiento/incumplimiento regla gasto
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.146.445,69 €	2,30%	30.000,00 €	1.202.813,94 €	1.144.427,37 €	58.386,58 €
<b>TOTAL</b>		<b>1.146.445,69 €</b>	<b>2,30%</b>	<b>30.000,00 €</b>	<b>1.202.813,94 €</b>	<b>1.144.427,37 €</b>	<b>58.386,58 €</b>

## 1.3- Sostenibilidad Financiera

### 1.3.1- Deuda Pública

Entidad			Ejercicio 2016			
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.439.548,48 €	0,00 €	1.439.548,48 €	0,00 €	0,00%
<b>TOTAL</b>		<b>1.439.548,48 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.439.548,48 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00%</b>

Entidad			Ejercicio 2017			
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.552.040,00 €	0,00 €	1.552.040,00 €	243.330,97 €	15,68%
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.040,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.552.040,00 €</b>	<b>243.330,97 €</b>	<b>15,68%</b>

Entidad			Ejercicio 2018			
Código	Denominación	Drn corrientes	Ajustes DF 31ª LPGE 2013	Drn ajustados	Deuda PDE	Coefficiente endeudamiento
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.498.785,14 €	0,00 €	1.498.785,14 €	207.409,06 €	13,84%
<b>TOTAL</b>		<b>1.498.785,14 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.498.785,14 €</b>	<b>207.409,06 €</b>	<b>13,84%</b>

### 1.3- Sostenibilidad Financiera

#### 1.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2016				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	85.879,56 €	63.484,34 €	0,00 €	149.363,90 €	-21,88
<b>TOTAL</b>		<b>85.879,56 €</b>	<b>63.484,34 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>149.363,90 €</b>	<b>-21,88</b>

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	64.409,67 €	0,00 €	0,00 €	64.409,67 €	30,00
<b>TOTAL</b>		<b>64.409,67 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>64.409,67 €</b>	<b>30,00</b>

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	54.748,22 €	0,00 €	0,00 €	54.748,22 €	30,00
<b>TOTAL</b>		<b>54.748,22 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>54.748,22 €</b>	<b>30,00</b>

### CONCLUSIÓN PROYECCIONES:

#### 3.1- Estabilidad Presupuestaria

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	223.439,51 €	0,00 €	223.439,51 €
<b>TOTAL</b>		<b>223.439,51 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>223.439,51 €</b>

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Capacidad/necesidad financiación previa	Efecto medidas	Capacidad/necesidad financiación PEF
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	70.071,79 €	0,00 €	70.071,79 €
<b>TOTAL</b>		<b>70.071,79 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>70.071,79 €</b>

#### 3.2- Regla de Gasto

Entidad		Ejercicio 2017		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	3.929,29 €	0,00 €	3.929,29 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.929,29 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>3.929,29 €</b>

Entidad		Ejercicio 2018		
Código	Denominación	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto previa	Efecto medidas	Cumplimiento /incumplimiento regla gasto PEF
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	58.386,58 €	0,00 €	58.386,58 €
<b>TOTAL</b>		<b>58.386,58 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>58.386,58 €</b>

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.1- Deuda Pública

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.552.040,00 €	0,00 €	1.552.040,00 €	243.330,97 €	15,68%
<b>TOTAL</b>		<b>1.552.040,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.552.040,00 €</b>	<b>243.330,97 €</b>	<b>15,68%</b>

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Drn ajustados previo	Efecto medidas	Drn ajustados PEF	Deuda PDE	Coficiente endeudamiento
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	1.498.785,14 €	0,00 €	1.498.785,14 €	207.409,06 €	13,84%
<b>TOTAL</b>		<b>1.498.785,14 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>1.498.785,14 €</b>	<b>207.409,06 €</b>	<b>13,84%</b>

### 3.3- Sostenibilidad Financiera

#### 3.3.2- Deuda Comercial y PMP

Entidad		Ejercicio 2017				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	64.409,67 €	0,00 €	0,00 €	64.409,67 €	30,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>64.409,67 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>64.409,67 €</b>	<b>30,00 €</b>

Entidad		Ejercicio 2018				
Código	Denominación	Deuda comercial corriente	Deuda comercial cerrados	Saldo 413	Total deuda comercial	PMP
02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	54.748,22 €	0,00 €	0,00 €	54.748,22 €	30,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>54.748,22 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>0,00 €</b>	<b>54.748,22 €</b>	<b>30,00 €</b>

### III.3.- Resumen de las tres reglas fiscales:

02-22-078-AA-000	AYUNTAMIENTO DE CANFRANC
------------------	--------------------------

Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2017			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.810.640,00	<b>Cumple</b>
	(-) Gastos no financieros	1.566.960,00	
	(+/-) Ajustes SEC	-20.240,49	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>223.439,51</b>	
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2016 (1)	1.093.482,56	<b>Cumple</b>
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,10%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.116.445,69	
	Aumentos / Disminuciones	30.000,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2017)</b>	<b>1.146.445,69</b>	
	<b>Gasto computable 2017 (1)</b>	<b>1.142.516,40</b>	
	<b>(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles</b>	<b>0,00</b>	
	<b>Gasto computable 2017 Ajustado</b>	<b>1.142.516,40</b>	
	<b>Diferencia entre Límite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual</b>	<b>3.929,29</b>	<b>Cumple</b>
<b>Nivel de deuda</b>	Total ingresos corrientes	1.552.040,00	<b>No supera el 110%</b>
	Total deuda viva	243.330,97	
	Porcentaje nivel de deuda viva	<b>15,68%</b>	

Evaluación de cumplimiento de objetivos cierre 2018			
<b>Estabilidad</b>	(+) Ingresos no financieros	1.687.585,14	<b>Cumple</b>
	(-) Gastos no financieros	1.569.529,97	
	(+/-) Ajustes SEC	-47.983,38	
	<b>Capacidad/necesidad de financiación</b>	<b>70.071,79</b>	
<b>Regla de gasto</b>	Gasto computable 2017 (1)	1.142.516,40	<b>Cumple</b>
	Tasa referencia de crecimiento del PIB (2)	2,30%	
	Gto computable x tasa incremento (1*2)	1.168.794,27	
	Aumentos / Disminuciones	30.000,00	
	<b>Límite de la Regla de Gasto (2018)</b>	<b>1.202.813,94</b>	
	<b>Gasto computable 2018</b>	<b>1.144.427,37</b>	
	<b>(-) OR Inversiones Financieramente Sostenibles</b>	<b>0,00</b>	
	<b>Gasto computable 2018 Ajustado</b>	<b>1.144.427,37</b>	
	<b>Diferencia entre Límite de la Regla del Gasto menos Gasto Computable Ejercicio Actual</b>	<b>54.366,90</b>	<b>Cumple</b>
<b>Nivel de deuda</b>	Total ingresos corrientes	1.498.785,14	<b>No supera el 110%</b>
	Total deuda viva	207.409,06	
	Porcentaje nivel de deuda viva	<b>13,84%</b>	

#### **IV.- TERCERA FASE: CONCLUSIONES, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN.**

Una vez aprobado el Plan y puesto en marcha las medidas propuestas en el mismo, es necesario que se proceda a comprobar periódicamente que éstas nos permiten alcanzar los objetivos marcados. **El plan será válido siempre y cuando el grupo cumpla con la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la sostenibilidad financiera tanto en el ejercicio n como n+1.**

Dichas comprobaciones se realizarán por la Intervención municipal con ocasión del cumplimiento de las obligaciones trimestrales o anuales de remisión de información por parte del Ayuntamiento Canfranc al Ministerio de Hacienda, y asimismo con ocasión de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de cada ejercicio económico en el que se analizará el cumplimiento de los objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Nivel de Deuda.

De los citados informes se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento y a los órganos encargados de la ejecución del mismo para que adopten las medidas complementarias que sean necesarias para alcanzar los objetivos marcados por el Plan.

- d) Si en dichos informes se aprecia cumplimiento de los objetivos marcados se dará por finalizado la ejecución del Plan Económico-Financiero.
- e) Si en dicho informe se aprecia Incumplimiento de algunos de los objetivos marcados se remitirá al Pleno para que en los plazos que marca la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera se proceda a su revisión y aprobación con las medidas complementarias necesarias para alcanzar los objetivos legalmente establecidos.

El presente Plan, una vez aprobado, deberá:

- Ser remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la plataforma de la Oficina Virtual de Coordinación con las EELL, de acuerdo lo dispuesto en el art. 5 de la Orden HAP/2015/2012, con el siguiente enlace:

<https://serviciostelematicos.minhap.gob.es/Pefel/Marco.aspx/login.aspx>

- Ser comunicado a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón, como órgano de tutela financiera de las entidades locales aragonesas (Artículo 21.03 REPEL),

- Ser publicado a efectos puramente informativos, en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 26.1 REPEL).
- Estar a disposición del público (Artículo 26.2 REPEL).

En Canfranc, a 23 de febrero de 2017

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Fernando Sánchez Morales